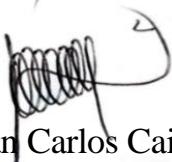


A Despacho de la señorita Jueza, hoy 14 de marzo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Procede el Juzgado a resolver las diferentes peticiones presentadas en este expediente (660013103-001-2022-00550-00), de la siguiente manera:

1.- Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar, que la parte actora aportó con constancia de recibido, la comunicación enviada a la demandada, para que comparezca a notificarse personalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 291 del C.G.P. (Archivo digital 18).

2.- Comparece el apoderado de la accionada, aportando un poder, solicitando que le reconozcan personería, le notifiquen el auto admisorio (Archivo digital 19) y posteriormente, solicitó acceso al expediente (Archivo digital 21).

Para resolver, se considera que como con anterioridad se recibió el informe sobre la citación de la demandada y en este momento se solicita a través de abogado, la debida notificación de la accionada, procede darle aplicación al art. 301-2 del C.G.P., teniendo presente que se aportó un poder suficiente.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. Jesús Alberto Buitrago Duque para actuar en representación de la accionada, en los términos del poder conferido.

Se tiene a la señora Valerie Isabelle Didolla, como **notificada por conducta concluyente** del auto admisorio y de todas las providencias proferidas, a partir de la notificación por estado del presente auto.

Como con anterioridad se solicitó el acceso al expediente, por la Secretaría del Despacho, remítaselle en el menor término posible, al abogado de la notificada, el link del proceso.

Acreditado el envío y recibido del proceso por correo electrónico por parte del apoderado solicitante, comenzará a correrle el lapso de 20 días para contestar la demanda.

3.- Se deja en conocimiento de las partes, la comunicación procedente del Instituto de Movilidad de Pereira, en la que se informa sobre la inscripción de la medida sobre el vehículo PFV018.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.
E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3922a8b475ccf44bc521b527d250a6dc85c81d8d905832e6c62392089fea1da0
Documento generado en 17/03/2023 01:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario